



Plataforma por
Empresas Responsables

Carta abierta al Presidente y a las Vicepresidentas del Gobierno de España

Sr. D Pedro Sánchez, Sra. Dña. Nadia Calviño, Sra. Dña. Yolanda Díaz y Sra. Dña. Teresa Ribera

Asunto: Una ley de Debida Diligencia de las empresas en derechos humanos y del medioambiente para esta legislatura

Estimado Sr. Presidente y Sras. Vicepresidentas,

Nos ponemos en contacto con ustedes para pedir que el Gobierno apruebe una **Ley en España de Debida Diligencia de empresas en materia de los derechos humanos y del medio ambiente** en la presente legislatura. El Sr. Presidente realizó un importante compromiso en la **Asamblea General de Naciones Unidas** el año pasado al afirmar que *"cada inversión, cada empresa y cada cadena de valor ha de ser un transmisor de inclusión, de empleo decente y de sostenibilidad"*¹. En las pasadas **elecciones de 2019**, los dos partidos políticos que actualmente conforman el gobierno de coalición incluyeron en sus programas electorales la promesa de una ley este tipo². La promesa se ha renovado en la **Estrategia de Acción Exterior 2021-2024**³, donde España pone especial énfasis en *"la implicación activa del sector privado en la defensa y promoción de los derechos humanos y el cumplimiento del principio de debida diligencia"*, y en la **Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030**⁴, que incorpora el desarrollo de una Ley de Debida Diligencia como prioridad de actuación.

Por el momento, sin embargo, las promesas sólo permanecen en el papel. El ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, José Manuel Albares, mantuvo el pasado 27 de septiembre un encuentro con empresas españolas a las que calificó como "actores fundamentales" de la acción exterior española y "reflejo de los valores de nuestra sociedad". La aprobación en España de la Ley de Debida Diligencia de las empresas en materia de derechos humanos y del medioambiente obligará a las empresas de nuestro país a identificar y evaluar el riesgo de que su actividad impacte negativamente, de manera directa o indirecta a través de su cadena de valor, en el disfrute de estos derechos, y las proveerá de herramientas para prevenir, mitigar y rendir cuentas de los daños que puedan provocar. La aprobación de esta ley, en

¹ https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Paginas/2020/290920-sanchez_onu.aspx

² Programa del PSOE (nov 2019) [p. 276](#) hace mención explícita a la Ley Nacional de Diligencia Debida. En el caso de Podemos, se menciona en el [punto 254](#) una Ley de Protección de los Derechos Humanos en relación con actividades de las empresas transnacionales.

³ Página 38 de la [Estrategia de Acción Exterior](#).

⁴ Página 292 [Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030](#)

definitiva, contribuirá a que las empresas españolas sean embajadoras del compromiso de nuestro país con los derechos humanos, reflejo de los valores de nuestra sociedad.

El **Parlamento Europeo** ha subrayado recientemente que las iniciativas que se basan en la voluntariedad de las empresas han resultado claramente ineficientes. Desde el **Pacto Mundial de Naciones Unidas España** en colaboración con la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 se lanzó una consulta⁵ contestada por más de 1900 empresas españolas. Los resultados de la consulta indican que sólo un 8% de estas afirma evaluar sus impactos en derechos humanos dentro de su actividad empresarial. El Observatorio de la RSC, en su análisis de las Memorias de Sostenibilidad 2019 de las empresas IBEX35, alertó que sólo un 39% de ellas realiza una identificación de riesgos de impacto en derechos humanos⁶, siendo este el primer paso para llevar a cabo la debida diligencia. La voluntariedad además genera una competencia desleal para las empresas que asumen ese compromiso, puesto que compiten con otras que no acatan los derechos laborales o no tienen en cuenta medidas ambientales.

Pero la ley de debida diligencia no ha de establecer únicamente la obligación de que las empresas respeten los derechos humanos y del medioambiente en su cadena de valor. La ley debe también asegurar mecanismos de rendición de cuentas y el acceso a la justicia de las víctimas cuyos derechos hayan sido vulnerados.

En línea con lo anterior, hay que recordar que hace ya cuatro años, el **Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas** recomendó a España adoptar medidas legislativas para asegurar la responsabilidad legal de las empresas respecto de las violaciones de los derechos cometidas por estas o por sus filiales en el extranjero; establecer mecanismos efectivos que garanticen que las empresas identifican, previenen y mitigan los riesgos de violaciones de los derechos y garantizar el acceso a recursos efectivos por parte de las víctimas⁷. El Comité mostró su preocupación en 2018 por los vacíos del ordenamiento jurídico español.

Finalmente, los avances que se están dando en la **Unión Europea** en este ámbito son un motivo más para que España lleve a cabo esta regulación. En abril 2020 el comisario de Justicia, Sr. Didier Reynders, anunció que se iba a avanzar en una iniciativa legislativa obligatoria para las empresas europeas de debida diligencia en materia de derechos humanos y del medioambiente. Francia, Alemania y Noruega han aprobado ya en sus países la ley de debida diligencia. Otros países - Luxemburgo, Austria, Bélgica o Holanda- tienen en marcha procesos legislativos. Todos estos países tendrán la ventaja de proponer y argumentar desde su experiencia, y se les escuchará porque harán valer su compromiso con los derechos humanos y medioambientales.

Este contexto internacional brinda la oportunidad a España de convertirse en referente en el liderazgo y la promoción de los derechos humanos, haciendo de ello una insignia de las empresas españolas en el exterior. La oportunidad de abanderar esta temática puede ser uno de los sellos distintivos de la Presidencia Española de la Unión Europea en 2023. Para ello, España debe abordar sin dilación, antes del fin de esta legislatura, la promesa de llevar a cabo una Ley de Debida Diligencia en materia de derechos humanos y medioambientales e implementar así la recomendación de las Naciones Unidas. La regulación en esta materia no es el debate (ya que se producirá por transposición europea), la cuestión es si España quiere tener voz e incluso liderar en Europa la promoción de los derechos humanos.

⁵ <https://go.pardot.com//867062/2020-11-13/4gwxbb>

⁶ <https://observatoriorsc.org/descarga-gratis-el-informe/download-id/7531/>

⁷ <https://www.ccoo.es/e1b8f8674389ed09720e419818073c27000001.pdf>

La Plataforma por las Empresas Responsables, firmante de esta carta, es una coalición de 14 organizaciones y plataformas que representa a más de 530 entidades sociales unidas por el objetivo común de demandar la ley en España de Debida Diligencia. Se adhieren a su petición personas del mundo académico, empresas y organizaciones empresariales como la Confederación Empresarial Española de Economía Social. CEPES representa al 10% del PIB y está integrada por 29 organizaciones, todas ellas confederaciones estatales o autonómicas y grupos empresariales específicos tan representativos como ONCE, Ilusión, Grupo Atlantis y Corporación Mondragón, entre otros y, que representan los intereses de 43.192 empresas en España.

Firmantes.

La Plataforma por las Empresas Responsables está formada por

